

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 1989

No. 21,308

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 02007 de 2 de agosto de 1988, por el cual se designa a los miembros que integran la Comisión multidisciplinaria, a la cual corresponde autorizar la práctica de abortos terapéuticos.

Resolución No. 1 de 21 de abril de 1989, por la cual la Comisión Multidisciplinaria Nacional de Aborto Terapéutico aprueba el funcionamiento de la Comisión en las normas técnicas administrativas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DESIGNANSE MIEMBROS DE UNA COMISION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

Resuelto No. 02007, Panamá, 2 de agosto de 1988

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 144 de la Ley 18 de 22 de septiembre de 1982, "por la cual se adopta el Código Penal de la República", la autorización para la práctica de abortos terapéuticos por graves causas de salud que pongan en peligro la vida de la madre o del producto de la concepción, corresponderá a una Comisión multidisciplinaria designada por el Ministerio de Salud.

Que en virtud de lo que al efecto dispone la norma legal antes mencionada, debe procederse a la designación formal de tal comisión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a continuación los miembros que integran la Comisión multidisciplinaria, a la cual corresponde autorizar la práctica de abortos terapéuticos motivados por graves causas de salud que pongan en peligro la vida de la madre o del producto de la concepción, en los casos previstos en el numeral 2o. del artículo 144 de la Ley 18 de 22 de septiembre de 1982:

—El Jefe del Programa Maternal del Departamento de Materno Infantil del Ministerio de Salud, quien la coordinará;

—El Jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Santo Tomás;

—El Jefe del Servicio de Obstetricia del Hospital Santo Tomás;

—El Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital Santo Tomás;

—El Jefe del Servicio de Urgencia y Admisión del Depto. de Obstetricia y Ginecología del Hospital Santo Tomás;

—El Jefe del Depto. de Ginecología y Obstetricia del Complejo Hospitalario Metropolitano de la Caja de Seguro Social;

—Un abogado del Depto. de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha Comisión, en los casos que lo estime necesario, podrá solicitar el concurso de otros profesionales de Salud, tales como Infectólogos, Psiquiatras u otros que formen parte del cuerpo médico o técnico del Hospital Santo Tomás.

ARTICULO TERCERO: Esta Comisión confeccionará las normas que regirán la materia a Nivel Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro

Dr. EDUARDO A. REYES V.

Viceministro

APRUEBASE UN FUNCIONAMIENTO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N.º 1 PANAMA,

21 DE ABRIL DE 1989
COMISION MULTIDISCIPLINARIA
NACIONAL DE ABORTO

TERAPEUTICO,
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editores Reproavación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más parte aérea Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

Que el artículo 3 del Resuelto N.º.02007 de 2 de agosto de 1988 establece que la Comisión Multidisciplinaria Nacional creada por el artículo 144 de la Ley N.º. 18 de 22 de septiembre de 1982, relativa a la autorización de la práctica del aborto terapéutico motivada por graves causas de salud que pongan en peligro la vida de la madre o el producto de la concepción determina la elaboración de normas que regirán la materia a Nivel Nacional;

Que en virtud de lo que al efecto dispone el mencionado artículo de la Comisión Multidisciplinaria aprueba para el funcionamiento de la Comisión las normas técnicas administrativas;

Que por las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º: La Comisión Multidisciplinaria Nacional creada en el artículo 144 de la Ley N.º. 18 de 22 de septiembre de 1982, autorizará el aborto terapéutico en la República de Panamá por graves causas de la salud que pongan en peligro la vida de la madre o del producto de la concepción.

ARTICULO 2º: El pleno de la Comisión Multidisciplinaria Nacional designada por el Ministerio de Salud, determinará las graves causas de la salud que ameritan la solicitud de interrupción del embarazo.

ARTICULO 3º: Para acoger la solicitud del aborto se requieren:

- Solicitud y consentimiento por escrito de la mujer;
- Informe médico que especifique y sustente el o los diagnósticos motivo de la solicitud;
- Exámenes de laboratorio y/o complementarios que confirmen el

diagnóstico.

PARAGRAFO PRIMERO: En casos de mujeres menores de edad o inhabilitadas por razones legales, la Comisión deberá contar con el consentimiento del Representante Legal.

ARTICULO 4º: En aquellos casos que sea necesario, se solicitará la opinión por escrito de otros profesionales de la salud quienes deberán colaborar con los miembros de la Comisión.

ARTICULO 5º: Todos los trámites administrativos y técnicos relacionados con la solicitud del aborto terapéutico, deberán facilitarse en las Instituciones del Estado, de tal modo que se atienda al mayor número de mujeres en etapas tempranas de la gestación.

ARTICULO 6º: En cada Area o Región, el Jefe de Ginecología y Obstetricia de cada Hospital, deberá analizar la solicitud de las pacientes de su Area o Región y verificará el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en los acápites del Artículo 3º. Estos documentos serán remitidos oportunamente a la Comisión Nacional, para su estudio y decisión final.

ARTICULO 7º: Una vez autorizada la realización del aborto, por la Comisión, éste se realizará bajo la responsabilidad de médicos especialistas idóneos para ejercer la profesión en el territorio nacional.

ARTICULO 8º: La interrupción del embarazo se realizará en el Hospital del Estado, del Area o Región de Salud que lo solicita, previa autorización de la Comisión Multidisciplinaria Nacional. En el caso de las Regiones de Darién y San Blas, las intervenciones quirúrgicas serán realizadas en los Hospitales Nacionales.

ARTICULO 9º: En ningún caso y

bajo ninguna circunstancias se podrá realizar el aborto terapéutico, sin la autorización escrita de la Comisión.

ARTICULO 10º: En casos que se considere justificada la interrupción del embarazo, la Comisión expedirá la autorización para la ejecución del mismo.

ARTICULO 11º: La Comisión deberá reunirse a la mayor brevedad posible, cada vez que se solicite la realización de un aborto y, periódicamente, para confeccionar normas que regirán la materia a Nivel Nacional.

ARTICULO 12º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación por la Comisión Multidisciplinaria Nacional de Aborto Terapéutico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DRA. MARIA LUISA DE AYBAR
Jefe del Programa Maternal
Depto. Materno Infantil
Ministerio de Salud
DR. AUGUSTO BAL,
Jefe del Servicio de
Obstetricia del
Hospital Santo Tomás
DR. JAIME LOPEZ SAM,
Director Médico de la
Maternidad del
Hospital Santo Tomás
DR. AGUSTIN OLMOS,
Jefe del Servicio de
Ginecología del
Hospital Santo Tomás.
DR. JOSE MORENO AROSEMENA
Jefe del Servicio de Urgencia
y Admisión de la Maternidad
Hospital Santo Tomás
DR. JORGE LASSO DE LA VEGA,
Jefe del Depto. de
Ginecología y Obstetricia
Complejo Hospitalario
Metropolitano C.S.S.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 71

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que la señora JANINA DIONICIA FRAGUEIRO, vecina del Corregimiento BETANIA, Distrito de PANAMA, con cédula N° 8-231-789 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-275-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has + 8498.33 M2, y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta Provincia. Comprendida entre los siguientes linderos:

NORTE: ROSA E. FRAGUEIRO DE CABRERA Y RIO POLIN
SUR: SERAFIN FRAGUEIRO CHAN

ESTE: RIO POLIN
OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de EL LLANO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 26, 1985

Agr. Julio C. Adames
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Magnolia de Mejía
SECRETARIA AD-HOD

L-372825
Unica publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO N° 100
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora LORENZA ZUÑIGA NUÑEZ, mujer panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en Altos de San Francisco casa N° 3683, con cédula de Identidad Personal N° 8-217-1708 en su propio nombre o representación de este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA POLVAREDA de la Barriada RINCON SOLANO Corregimiento GUADALUPE donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 24.24 Mts.

SUR: VEREDA Y TERRENO MUNICIPAL CON 27.10 Mts.

ESTE: PREDIO DE EDNA VARGAS Y JOSE M. CEDENO CON 28.37 Mts.

OESTE: CALLE LA POLVAREDA CON 16.38 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (572.87 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Municipal
L-101798
(Unica publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 082-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora SILVIA CONCEPCION DE VALDES, vecina del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-64, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13228, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás, con 2937.15 M2 hectáreas, ubicada en LAS LOMAS, Corregimiento de LAS LOMAS del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARIA FELIZA DE PURCELL
SUR: VICTORIA CABALLERO SANTANA

ESTE: SANTANA CABALLERO
OESTE: CARRETERA A QUITENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de FEBRERO de 1973.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC.
ING. ANGEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador.
L-486910
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 64

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora TOMASA BONILLA DE DUARTES, vecina del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portadora de la cédula N° 9-30-730, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-291-86 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3. y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 has + 0,505.40 m² ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: FELIX SANTAMARIA BATISTA Y ANTONIA BATISTA DE ALDEANO.

Sur: VEREDA.

Este: CECILIA BATISTA.

Oeste: VEREDA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo junio 4, 1987.

Funcionario Sustanciador

Agr. Julio César Adames.

Magnolia de Mejía.

Secretaria Ad-Hoc

L-372819

Unica publicación.

República de Panamá
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO No. 083-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí,

al público:

HACE SABER:

Que el señor L-ESTEBAN CONTRERAS DE GRACIA O U-ESTEBAN DE GRACIA, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-57-237, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10622, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás, con 2776.90 M2 hectáreas, ubicada en PUEBLITO, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RAFAELA BATISTA, ROSA GUERRA DE HERNANDEZ,

SUR: JULIAN PINEDA

ESTE: GLADYS DE FORERO, AGRIPINA GONZALES VDA. DE RUIZ

OESTE: CAMINO DE VELADERO A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de FEBRERO de 1973.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA

SECRETARIA AD-HOC.

ING. ANGEL CANTO DE GRACIA

Funcionario Sustanciador.

L-486911

Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor SERAFIN FRAGUEIRO CHAN, vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA,

con cédula N° 8-73-893 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-274-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has - 1535.60 m², y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta Provincia. Comprendida entre los siguientes linderos:

NORTE: JANINA DIONICIA FRAGUEIRO

SUR: RICARDO VARGAS, RIO TIGRON, DIANA M. FRAGUEIRO

ESTE: RIO POLIN

OESTE: EDGARD ROMO Y OTROS

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de EL LLANO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 26, 1985.

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA.
Secretaria Ad-Hoc.

L-372823

Unica publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5-CAPIRA

EDICTO N° 036-DER-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor José Alberto Alvarez vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá Portador de la Cédula de identidad personal N° 4-100-2122 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-

040-89, la adjudicación a Título Oneroso de 5 has 7295.58 M2., el cual se encuentra ubicado en Cermeño Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Cermeño a Monte Oscuro.

SUR: Terreno de Luis Cervantes Solís y Arcadio Peñalosa.

ESTE: Carretera a Monte Oscuro y terreno de Arcadio Peñalosa.

OESTE: Terreno de Ricardo Ruiz, Liberato Zambrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena en Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 de mayo de 1989.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

(L-101759)
Única Publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA

EDICTO NO. 37-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora BLANCA MARIA LUNA DE MAYORGA, vecina del Corregimiento de JUAN DIAZ Distrito de PANAMA, con cédula No. 7-13-848, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-4103-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial Finca 2693, Tomo 182, Folio 144, de una superficie de: 0 Has + 1438.30 M2. y ubicado en el corregimiento de PA-

CORA, distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle

SUR: Alberto Cazal

ESTE: Calle "D"

OESTE: Enrique Cazaola

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CHEPO, 1o. de junio de 1989
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria ad hoc
Magnolia de Mejía

L-126182
Única publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "NINTENDO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EZCONY TRADING CORPORATION, Señora Ezra Cohen Yitzhaki, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "NINTENDO", propuesto por la sociedad NINTENDO OF AMERICA INC., a través de sus apoderados especiales AROSEMENA NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

Original firmado
Licdo. R. MARTIN

LICDO. RICARDO A. MARTIN
ICAZA

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 25 de mayo de 1989.

Director
L-101645
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro N° 045466 de la marca de fábrica "ALOE AND LANOLIN FROM JERGENS Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., Sra. RAQUEL CHAN DE LEON, con el fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos frente a la demanda de Reconversión, propuesta en su contra por la sociedad THE ANDREW JERGENS COMPANY a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ AND ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará los

trámites hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal

LICDA. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS DIRECCION DE ASESORIA
LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 24 de mayo de 1989.

Director
L-101607
3ra. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 4223 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá al señor VICTOR VICENTE YIN con cédula de identidad personal N° 4-66-38, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA LA ECONOMICA, ubicado en CALLE 80 DOS PALMERAS N° 842 CORREG. SAN FRANCISCO de esta ciudad.

Atentamente,
CHANG CHUNG NG LIM
Céd; PE-8-57
L-109979
2da. Publicación.

SE AVISA AL PUBLICO QUE LA SOCIEDAD JOYERIA Y RELOJERIA SAN ANTONIO, S.A. CANCELA LA LICENCIA COMERCIAL NUMERO 20379 DE 20/2/69 POR CONSTITUIRSE EN PERSONA NATURAL. ANTONIO E. MARQUE ROCKE
Céd. 8AV-6-830

(L-101174)
2da. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 1364 en la Notaría SEGUNDA del Circuito de Panamá la señora EUSTACIA CHONG DE FRANCO con cédula de identidad personal N° 2-16-987, el establecimiento comercial denominado ALMACEN APOLLO ubicado en AVE. B. EDIFICIO N° 106.
LOCAL N° 2 SANTA ANA
De esta ciudad.

Atentamente,
LUCIA MARTINEZ DE LI
Céd; PE-11-598
L-109980
2da. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Por este medio yo, TERESA GARRIDO DE MEDINA, cedulada 7AV-36554, hago saber al público que he traspasado el establecimiento comercial denominado PANADERIA LA VICTORIA, a la sociedad PANADERIA LA VICTORIA S.A.
Panamá, 24 de abril de 1989.
TERESA GARRIDO DE MEDINA.

(L-101642)
2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo que establece la ley, se hace del conocimiento público, que el Kiosko Restaurante y Cafetería Ley, 401, Ubicado en los predios del hospital Santo Tomás cambia su nombre a Restaurante y Refresquería Rupi por cambio de la sociedad.

L-101173
3ra. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en Artículo 777 del Código de Comercio, he TRASPASADO al señor JOSE CHONG LOO con cédula de identidad personal número No-16-656, el establecimiento comercial denominado SUPERCENTRO CHONG ubicado en Patio Pinel Local 2 y 3, Calle B Torre No. 1, Chorrillo, de esta ciudad.

Atentamente
CHONG KAM FOX
CED. No- 14-1.
L-108418
3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ESTRELLA AZUL y etiqueta, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. señor RICARDO CHIARI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ESTRELLA AZUL y etiqueta, propuesta por COMPAÑIA CHIRICANA DE LECHE, S.A., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de mayo de 1989, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-101091)
3ra. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BEACRES, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3.017 del 5 de marzo de 1985, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el

Registro Público - a Ficha 147525, Rollo 15279 Imagen 0096 el día 11 de marzo de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,908 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 147525, Rollo 26063 Imagen 0114, el día 2 de mayo de 1989.

L-084110

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que N. R. LINE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7321 del 14 de noviembre de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 019694, Rollo 929 Imagen 0291 el día 22 de noviembre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,291 de 24 de abril de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 019694, Rollo 26052 Imagen 0102, el día 28 de abril de 1989.

L-084111

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE Nº 10F (TEN F) S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 031335, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de marzo de 1989, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 2,507 de 8 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción

el 9 de marzo de 1986, según Asiento 3229, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 16 de marzo de 1989

L-098545

(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SOUTHERN SEAS INCORPORATED fue organizada mediante Escritura Pública número 1167 del 25 de octubre de 1939, de la Notaría SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 185, Folio 296, Asiento 46,281 el día 26 de octubre de 1939.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,864 de 16 de marzo de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 222080 Rollo 26067, Imagen 0024, el día 2 de mayo de 1989.

(L-084110)

Unica Publicación

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 4693 of March 28, 1989 of the Third Notary of the Circuit of Panama; Registered at Microfilm (Mercantile) Section at Microjacket: 196003, Roll: 25992 and Frame: 0044 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named: "DENE INVESTMENT LIMITED INC. has been dissolved.

L-101314

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ROBBIA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2292 del 12 de marzo de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 069148, Rollo 5682, Imagen 0002, el día 26 de

marzo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,293 de 24 de abril de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 069148 Rollo 26052, Imagen 0092, el día 28 de abril de 1989.

(L-084110)

Unica Publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation ASHERTE HOLDING, S.A. has been dissolved by means of Public Instrument Nº 7222 of May 16, 1989, of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket: 108314, Reel: 26188 and Frame: 0250 on May 23, 1989.

L-101314

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,642 de 5 de mayo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de mayo de 1989, a la Ficha 164046, Rollo 26169, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BURCALEX INVESTMENT INC".

(L-100217)

Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 4890 de 16 de mayo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de mayo de 1989, en la Ficha 153116, Rollo: 26178, Imagen: 0116 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "ATLANTIS ADMINISTRATION, INC."

L-100215

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ONE INVESTMENTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5373 del 21 de septiembre de 1982, de la Notaría PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 097878, Rollo 9564, Imagen 0130 el día 29 de septiembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.910 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 097878 Rollo 26063 Imagen 0123, el día 2 de mayo de 1989.

(L-084110)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 803 del 26 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 075622 ROLLO: 25457 IMAGEN: 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ATLASI INTERNATIONAL COMPANY LTD. INC.

Panamá, 13 de febrero de 1989

L-079340
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VISTERIA CORPORATION. fue organizada mediante Escritura Pública número 8348 del 18 de diciembre de 1978, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 033996, Rollo, 1720 Imagen 0045 el día 26 de diciembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.172 de 6 de abril de 1989, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público,

Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 033996, Rollo 25978 Imagen 0088, el día 20 de abril de 1989.

L-084260
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,747 del 10 de mayo de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de mayo de 1989, a la Ficha: 129358, Rollo: 26167, Imagen 0031 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TOLDAR AND GROUP S.A."

L-100217
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,635 de 5 de mayo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de mayo de 1989, a la Ficha 077557, Rollo 26169, Imagen 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PANAMA CATTLE CORPORATION".

L-100217
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 710 del 24 de enero de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 180570, Rollo: 25429, Imagen: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ADVANCED ASSETS MANAGEMENT INC"

Panamá, 3 de febrero de 1989

L-079335
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 991 del 1° de febrero de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha es-

CRITURA EN LA FICHA: 137224, ROLLO: 25532, IMAGEN: 0092 DE LA SECCIÓN DE MICROPELÍCULA (MERCANTIL) DEL REGISTRO PÚBLICO, HA SIDO DISUELTA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "WELWYN INVESTMENT CORPORATION"

critura en la Ficha: 137224, Rollo: 25532, Imagen: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WELWYN INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 24 de febrero de 1989

L-076313
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.303 del 15 de febrero de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 154186, Rollo: 25563, Imagen: 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUPERGREAT INVESTMENTS CO. S.A."

Panamá, 27 de febrero de 1989

L-076313
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.771 del 21 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 059452, Rollo: 26054, Imagen: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CASINA MARITIME S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1989

L-076313
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1085 del 3 de febrero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 066813, ROLLO: 25516, IMAGEN: 0024 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUMONT ET CIE S.A."

Panamá, 21 de febrero de 1989

L-076484
(Unica publicación)

CRITURA EN LA FICHA: 137224, ROLLO: 25532, IMAGEN: 0092 DE LA SECCIÓN DE MICROPELÍCULA (MERCANTIL) DEL REGISTRO PÚBLICO, HA SIDO DISUELTA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "WELWYN INVESTMENT CORPORATION"